ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS ----------

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2011, siendo las 16 horas, se reúnen los socios de Enlaze 3 Latam SRL: Sr. Federico Battilana Sanchez Zinny, titular de 1.275 cuotas y el Sr. Ignacio Ibarra García, titular de 1.225 cuotas, que en conjunto representan el 100 % del capital social a fin de tratar el siguientes orden del día: 1. Ampliación del número de gerentes y su designación, en su caso. 2. Reforma del art. 5 del estatuto a fin de adecuarlo al art. 75 de la RG 7/2005 IGJ. 3. Autorizaciones. Se pasa a considerar el primer punto del orden del día, y por unanimidad se resuelve ampliar a 2 el número de gerentes y designar para tal cargo al Sr. Ignacio Ibarra García, argentino, casado, DNI 22.278.603, comerciante, nacido el 26/08/1971, con domicilio real en Castiglione 2235, Lote 39, Barrio Jacarandá, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. El Sr. Ibarra García acepta el cargo y constituye domicilio especial en Jorge Newbery 1576, 5° D, Capital Federal. Adicionalmente se deja constancia de que la designación del otro gerente, Sr. Federico Battilana Sanchez Zinny, fue inscripta el 30 de octubre de 2008 bajo el número 11242 del libro 130 de SRL. A continuación se pone en consideración el segundo punto del orden del día y manifiesta que al aprobarse la reforma del artículo 5 inscripta el 30 de octubre del 2008 se deslizó por error en el texto del mismo que la garantía de los gerentes debía ser por $ 2000.- En consecuencia, corresponde reformar el art. 5 del estatuto a fin de adecuar el monto de la garantía a lo dispuesto por el art. 75 de la RG IGJ 7/2005, quedando redactado de acuerdo al siguiente texto: "Articulo Quinto: La administración y representación legal será ejercida por uno o mas Gerentes, socios o no, designados por los socios por el plazo de duración de la sociedad, quienes podrán actuar de manera indistinta. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la Ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser de al menos $ 10.000.- (pesos diez mil), o el que en el futuro fije las normas de la Inspección General de Justicia. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extrajera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad

civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente." En consideración el tercer punto del orden del día, por unanimidad se resuelve autorizar a los Dres. Martín A. Fandiño, Juan A. Lasheras Bunge y/o al Sr. Jorge Fernando Villalba, para que uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, con las más amplias facultades realice todas las gestiones y trámites que sean necesarios para obtener la inscripción, conformación y registración de las decisiones de la presente asamblea ante la Inspección General de Justicia. A tal efecto podrán publicar edictos, contestar vistas, rechazar o allanarse a las observaciones que pudiera formularse o solicite, otorgar escrituras e instrumentos privados, desglosar documentación, retirar certificados y toda otra documentación pertinente, y realizar cuantos más actos y gestiones sean necesarios para inscribir las resoluciones adoptadas en el Registro Público de Comercio inclusive realizar las inscripciones conforme al artículo 36, inciso 2, penúltimo párrafo, de la Resolución General IGJ N° 7/2005. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16.30 hs.----------

MARTÍN A. FANDIÑO, abogado, inscripto al tomo 67, folio 192 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, declaro bajo juramento que he constatado que lo transcripto es transcripción fiel de lo siguiente: ----------

I) Acta de la reunión de socios celebrada el 18 de marzo de 2011, pasada a fs. 13 del libro Actas Reunión de Socios Nro. 1, rubricado el 16 de junio de 2006 bajo el número 47253-06;

Se expide el presente testimonio a efectos de su inscripción ante la Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 11 de abril de 2011.----------

MARTIN A. FANDIÑO
ABOGADO
CPACF Tº 67 Fº 192

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1762388 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
ENLAZE 3 LATAM
(antes):
Número de Trámite: 2165178

C.Trám.	Descripción
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 18/03/2011-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4047
del libro: 136 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA





0453710